



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2023-MDC/A

Catache, 17 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE,
PRPOVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

VISTO:

El acta de Conformación del Comité de Seguridad Ciudadana, Juramentación, Designación del Secretario Técnico y Aprobación del Plan de Seguridad Ciudadana, de fecha 17 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de según el Artículo 148° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11° del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972; las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 6 numeral 6), del Artículo 20° y el Artículo 43 – Ley Organiza de Municipalidad – Ley N° 27972, establece que la alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa con atribución para emitir resoluciones de alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el comité distrital de seguridad ciudadana (CODISEC) de conformidad con lo establecido en el Artículo 26° del reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades, vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas Entidades del Sector Público y el Sector Privado, que forma parte del SINASEC, a nivel Distrital, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el Decreto Legislativo N° 1458 – 2018, que modifica los Artículos 2°, 3°, 3-A, 4°, 5°, 9°, 11° Y 17° de Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en la disposición complementaria final, lo siguiente:



Única.- Cada gobierno regional y municipal provincial y distrital determina que órgano asumirá las funciones de la secretaria técnica con arreglo a su CORESEC, COPLOSEC Y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una secretaria técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

Que, el Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, ha establecido en su artículo 1°, la modificación del Artículo 30° en los siguientes términos: Artículo 30°.- Secretaria de CODISEC, el CODISEC cuenta con una secretaria técnica como el Órgano Técnico Ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; cada municipalidad distrital determina el órgano o área, que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana.

Que, el comité el Comité de Seguridad Ciudadana, conformó la secretaría técnica y designó al Secretario Técnico, en la reunión realizada el día 17 de enero 2023 plasmado en acta de conformación del comité de seguridad ciudadana, juramentación, designación del secretario técnico y aprobación del plan de seguridad ciudadana 2023, dicho acto realizado de acuerdo a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por D.S. N° 011-2014-IN el Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, en atención a las disposiciones indicadas, es necesario designar al órgano funcional, que asumirá las funciones de la secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, mediante comunicado N°001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la dirección general de seguridad ciudadana – MININTER, ha procedido a exhortar a los gobiernos regionales, municipalidad provincial y distrital, que a la mayor brevedad los comités de seguridad ciudadana se adecuen a la norma vigente y se disponga la designación del órgano o área que asumirá las funciones de la secretaria técnica con la resolución u ordenanza del concejo respectivo.

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatoria;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ÁREA EN LA QUE SE DESEMPEÑA
FRANCISCO ABELARDO	TÚLLUME GARNIQUE	80507166	Franciscotg1000@gmail.com	968630361	GERENTE MUNICIPAL
SARA ELIZABET	BRAVO DÍAZ	40433824	Sara.bravo447@gmail.com	958538403	SECRETARIA GENERAL (E)
MILUSKA YOVANA	ZEGARRA VILLANUEVA	41687555	miluskazv@hotmail.com	936547663	JEFE DE RECURSOS HUMANOS (E)

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, al Sr. **FRANCISCO ABELARDO TÚLLUME GARNIQUE**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Catache, con las atribuciones que el cargo amerita.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las demás unidades orgánicas que corresponda conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOHANA MENDOZA CUEVA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catache

c.c.
Alcaldía
Secretaría técnica
CODISEC Catache
Gerencia Municipal

